

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 7

Radicado interno: 20260006269
Medellín, 8 de julio de 2026

DE: LUZ ANGELA MONCADA HENAO
Profesional Universitaria G1

PARA: NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 4 al contrato 202400006

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato No. 202400006.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202400006
CONTRATISTA:	CIMA OCUPACIONAL SAS
OBJETO:	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
VALOR INICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000) Excluido de Iva
PLAZO INICIAL	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
Cláusula Adicional No. 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025
Cláusula Adicional No. 2	Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)
Cláusula Adicional No. 3	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026
VALOR FINAL:	El valor final del contrato es de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$15.200.000), Excluido de Iva.
PLAZO FINAL:	30 DE JULIO DE 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 7

2. ANTECEDENTES:

- a) El 1 de febrero de 2024, se suscribió la aceptación de oferta número 202400006, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y CIMA OCUPACIONAL S.A.S, por valor de nueve millones doscientos mil pesos ML (\$9.200.000) excluidos de IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto corresponde a la “Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”.
- b) El 26 de noviembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202400006, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.
- c) El 25 de junio de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202400006, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionando recursos por seis millones de pesos ML (\$6.000.000).
- d) El 29 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202400006, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2026.
- e) A la fecha 30 de junio de 2026 el contrato posee en recursos cuatro millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos M.L. (\$4.926.200).
- f) El proveedor CIMA OCUPACIONAL S.A.S, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la aceptación de oferta, y a la fecha no se han presentado quejas y/o reclamos.
- g) Para la presente contratación no se estableció la obligación de constituir garantías contractuales, toda vez que, de acuerdo con la evaluación realizada por la entidad, no se evidenció la necesidad de exigir pólizas que ampararan la ejecución del contrato.
- h) Resumen del estado de ejecución físico y financiero del contrato:

CENTRO DE COSTO	13337
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091501-1
NOMBRE DEL RUBRO	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CPC	93122
VALOR EJECUTADO	\$10.235.448

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 7

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere la suscripción de la Cláusula Adicional No. 4 al contrato de la referencia, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales (exámenes de ingreso, periódicos y de retiro), así como de las actividades relacionadas con la implementación y seguimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, la gestión de los factores de riesgo laborales identificados y el control de patologías asociadas a la posible ocurrencia de enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo.

La necesidad que atiende el contrato permanece vigente, toda vez que estas actividades hacen parte de las obligaciones permanentes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en el marco de la implementación y mantenimiento de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siendo fundamentales para el cumplimiento de la normatividad aplicable y para la protección de la salud y el bienestar de los servidores de la Entidad.

La continuidad del servicio resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de la ESU en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente aquellas relacionadas con la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el seguimiento al estado de salud de los servidores, de conformidad con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

Adicionalmente, a la fecha el contrato presenta un saldo disponible por ejecutar de cuatro millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos M/L (\$4.926.200), recursos que resultan suficientes y necesarios para atender los requerimientos proyectados hasta la finalización de la vigencia 2026.

La ampliación del plazo no implica modificación del objeto contractual ni del equilibrio económico del contrato; únicamente extiende el término de ejecución para permitir la utilización de los recursos disponibles y atender una necesidad institucional que permanece vigente.

Así mismo, la ampliación propuesta responde a los principios de economía, eficiencia y continuidad del servicio, evitando adelantar un nuevo proceso contractual mientras existen recursos disponibles en un contrato vigente cuyo objeto continúa siendo requerido por la Entidad.

En consecuencia, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, sin interrupción en la prestación de los servicios contratados, garantizando así la continuidad de las actividades de salud ocupacional y el adecuado funcionamiento de la organización.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 4 del contrato No. 202400006, así:

- ✓ Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 7

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			18/6/2026 CIMA OCUPACIONAL S.A.S
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 900.960.456-8
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Oscar David Gómez Rincón C.C. 98.706.736
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/06/2026 No tiene asuntos pendientes

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 7

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			R.L: 30/06/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal. NIT: 30/06/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal.
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			R.L: 30/06/2026 NIT: 30/06/2026, No registra sanciones ni inhabilidades
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/06/2026 No tiene medidas correctivas pendientes
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			30/06/2026, No registra inhabilidad

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 7

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Certificados parafiscales: 2 de junio de 2026 Contadora publica Monica Maria Álzate Molina C.C.43.609.706 T.P. 208286-T
12	REDAM	X			EXP: 14/04/2026 Hasta el 13/07/2026

Por lo anteriormente expuesto CIMA OCUPACIONAL SAS como Empresa que realiza los exámenes de ingreso, periódicos o de retiro, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 7 de 7

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad establece que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N°202400006 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

Luiz Angela Moncada Henao

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

Profesional Universitario

Unidad de Gestión Humana – Supervisora

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subrepresentante Administrativa y Financiera 	
Aprobó:	Natalia Castrillón Sánchez - Líder de Gestión Humana 	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 	